

## DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

## REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: FLOR MARIA CAICEDO MURGAS

ENEIDA MARIA CAMARGO ORTIZ

RAD. No. 44-098-40-89-001-2020-00021-00

Vista la liquidación costas elaborada en el presente proceso, y atendiendo que el término de traslado se encuentra vencido, sin que se haya presentado objeción alguna, se aprueba la citada liquidación en atención a lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

ROSANA CATCEDO SUÁREZ

la luez